

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 1 de Julio de 2019.

**Sr. Presidente del Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca**

Daniel Zelaya

Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a fin de presentar Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión, para su conocimiento y consideración.

Sin más, saludo a Ud. atte.

CONCEJO DELIBERANTE

CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

PROYECTO DE ORDENANZA

AUTOR: *Concejal Alicia Paz de la Quintana*

ASUNTO: S/ Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, realice la instalación de aparatos de gimnasio al aire libre accesibles para usuarios en sillas de ruedas en espacios públicos como plazas y parques.

TITULO: **Aparatos de gimnasio al aire libre accesibles para usuarios en sillas de ruedas en espacios públicos como plazas y parques.**

FUNDAMENTO

El presente Proyecto de Ordenanza puesto a consideración de los Señores Concejales tiene por objeto disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, realice la instalación de aparatos de gimnasio al aire libre accesibles para usuarios en sillas de ruedas en espacios públicos como plazas y parques.

A través de esta iniciativa buscamos mejorar la accesibilidad a los usuarios en sillas de ruedas a los gimnasios al aire libre que se encuentran en los espacios públicos como plazas y parques y que carecen de los aparatos adecuados para ellos.

El criterio de preparación de la ciudad para adaptarla a los distintos requerimientos de los habitantes, ha de tener presente que cualquier persona pertenece a una categoría sensible en alguna ocasión de su vida y que la ciudad debe ofrecer un entorno que facilite la accesibilidad contemplando todas las posibles limitaciones.

Por ello, para garantizar el respeto y la igualdad de derechos entre todos los ciudadanos, es que consideramos necesario la presentación de este proyecto con el objetivo de lograr el acceso de todos a los gimnasios al aire libre que se encuentran en las plazas y parques de nuestra ciudad.

El equipamiento para gimnasios al aire libre de plazas y parques de nuestra ciudad debe ofrecer máquinas para todo tipo de usuarios, sin dejar de lado a las personas con movilidad reducida, discriminación esta derivada de la falta de consideración de la accesibilidad en la configuración de la ciudad, especialmente en este caso en el aspecto recreativo - deportivo en plazas y parques de la ciudad.

Las ciudades deben diseñarse persiguiendo una mayor funcionalidad, seguridad y no discriminación eliminando todo tipo de barreras físicas y defectos de diseño que perjudican a este conjunto de personas sensibles, en este caso personas en sillas de ruedas.

Nos parece oportuno citar a modo de ejemplo la plaza Huayra Tawa del barrio 920 vv. que cuenta con gimnasio al aire libre pero no posee los que pueden ser utilizados por las personas que se trasladan en sillas de ruedas, paradójicamente se encuentra frente a la sede de A.p.y.fa.di.m. (Asociación de Personas y familiares de Discapacitados Motores). Es por ello que consideramos de suma importancia la instalación de los mismos por una ciudad para todos.

Por todo lo antes expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo del presente proyecto de Ordenanza tanto en general como en particular.

**EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, instale aparatos de gimnasio al aire libre accesibles para usuarios en sillas de ruedas en espacios públicos como plazas y parques.

ARTÍCULO 2: DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal realice las provisiones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 3: DE FORMA.



